Firma Digital
Firmado digitalmente por FANOLA MERINO Wilfredo Baro FAU 20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 15:30:11 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN GCIA. TEC. Y OPERACIONES N° D000003-2022-IRTP-GTO

VISTOS: El Informe N° D000179-2022-IRTP-GTO.2 del Área Técnica Administrativa, y el Informe N° D000022-2022-IRTP-GTO.2-JST, del Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones del Área Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (en adelante **el IRTP**) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado **(en adelante "la Ley"),** con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley, el IRTP la Institución se encuentra dentro del ámbito de aplicación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 **(en adelante "el Reglamento")**, disponiendo en el numeral 8 del artículo 3°, se define como Inversiones de Optimización ha: *inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios*;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAAVEDRA TAMAYO Jorge Humberto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:17:45 -05:00

Que, el artículo 13 del Reglamento establece que *la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; agregando en el numeral 2 del artículo 13.3 que también elabora el Expediente Técnicos técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones*;

Firma Digital
Firmado digitalmente por VIDAL PANIAGUA Jose Fernando FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 12:02:36 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **DTMBYLF**

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOCANGEL SAMATELO Carlos Alberto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 11:47:57 -05:00

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual señala en el numeral 29.2 del artículo 29 que *la Fase de Ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y la ejecución física de las Inversiones; precisando en su numeral 32.4 del artículo 34° que la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*;

Que, mediante Memorando D000913-2022-IRTP-OPP, del 06 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la Unidad Formuladora, informó que se registró y aprobó en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, el Formato N° 07-C de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones 2553652, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se encuentra listo para iniciar la Fase de Ejecución mediante la elaboración y aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente conforme al Ciclo de Inversiones del Invierte.pe.

Que, mediante Informe N° D000022-2022-IRTP-GTO.2-JST, de fecha 08 de julio de 2022, el Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones del Área Técnica Administrativa de la Gerencia Técnica y de Operaciones remite a la Gerencia Técnica y de Operaciones el proyecto de Expediente Técnico y el proyecto de resolución de aprobación de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Gerencia Técnica y de Operaciones la aprobación del Expediente Técnico o Documento de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", el cual contiene los sustentos y considerandos respectivos, para proceder con su registro en el Formato 08-C del Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones 2553652, y;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10-A de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000025-2022-IRTP-PE, de fecha 16 de marzo del 2022, y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **DTMBYLF**

para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".

Con el visto bueno del Área de Mantenimiento y del Área Técnica Administrativa de la Gerencia Técnica y de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con lo previsto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en lo establecido en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; así como por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones 2553652, cuyo monto de inversión asciende al importe de S/. 14 823 532,41 (Catorce millones ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y dos con 41/100 Soles).

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes en el marco de la IOARR "Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el Sistema de Radiodifusión Televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con código único de inversiones 2553652.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«**WILFREDO BARO FANOLA MERINO**»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **DTMBYLF**